

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.003)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Fernanda Gigliani y el Concejal Héctor Cavallero, en el cual establecen la instalación de Baldosas Recordatorias de militantes muertos o desaparecidos en los períodos de dictadura militar ocurridos en nuestro país.

Visto: La propuesta efectuada por vecinos de Rosario en el sentido de realizar instalaciones que, mediante marcaciones urbanas recuerden a todos aquellos luchadores sociales que dieron su vida en procura de una sociedad mejor y fueron víctimas del terrorismo de Estado en nuestra ciudad.

Y Considerando: Que elementos de ese tipo ya existen en nuestro país y en el exterior, realizados además, por similares motivos.

Que se debe considerar a las marcaciones urbanas como elementos abiertos a la interpretación, expresados en placas, baldosas, marcas, etc., realizados en distintas ocasiones por distintos colectivos del país y el exterior a fin de hacer visible ante la sociedad los dispositivos de exterminio implementados por el Terrorismo de Estado y recordar a luchadores víctima de estos hechos.

Que estos elementos actúan como espacios de elaboración de un duelo inconcluso generado por la desaparición forzada y contribuyen a la exteriorización del dolor trascendiendo de lo personal a lo social, permitiendo recuperar la dimensión humana y social del detenido-desaparecido.

Que, se puede decir que desde los primeros actos de acción colectiva como fueron los reclamos de “aparición con vida” y “juicio y castigo a los culpables”, los organismos de derechos humanos y la sociedad que rechazó el Terrorismo de Estado, encontraron formas de referir a la figura del desaparecido y representar su ausencia, que se ven hoy completados y reforzados mediante estas instalaciones.

Que apelando a esta práctica, se denunciaron y señalaron dispositivos de la represión como ex centros clandestinos de detención, cuarteles militares, comisarías y otras dependencias como forma de aporte a la memoria colectiva de la sociedad.

Que de las acciones primarias de organización de la denuncia se logró pasar a nuevas instancias históricas incorporando actores políticos y sociales que ampliaron esa inicial significación de las consecuencias del golpe de Estado de 1976, creando a la vez nuevas formas de recuperar la identidad de los desaparecidos y de señalar los sitios de memoria.

Que tal como se puede leer en el Diccionario de la Real Academia Española “Señalar: poner o estampar señal en una cosa para darla a conocer o distinguirla de otra, o para acordarse después de algo. Llamar la atención hacia alguien o algo, designándolo con la mano o de otro modo”.

Que desde la recuperación de la democracia se produjeron avances y retrocesos en el terreno de políticas públicas de derechos humanos en cuyo marco se inscriben el Juicio a las Juntas, instrucciones a los fiscales, Punto Final, Obediencia Debida, indultos.

Que desde esos momentos se iniciaron diversas acciones desde grupos y organismos de derechos humanos y familiares a los fines de señalización y conservación de los ex centros clandestinos de detención bajo distintos dispositivos jurídicos y administrativos, para recuperarlos como Sitios de Memoria.

Que desde hace ya más de quince años, organizaciones sociales y colectivos artísticos confluyen en marcaciones materiales e intervenciones urbanas sobre aquellos hechos y señalando los lugares en donde se secuestraron personas, o en recordación de luchadores sociales desaparecidos o muertos por el terrorismo de Estado.

Que en ese mismo sentido existen organizaciones sociales como Barrios por la Memoria en Buenos Aires, que impulsaron la colocación de baldosas en lugares donde vivie-

ron, trabajaron o estudiaron los desaparecidos y colectivos artísticos como CAPATACO, Doma, Etcétera y el Grupo de Arte Callejero.

Que en momentos en que se luchaba contra la vigencia de las leyes de impunidad se imponía sostener el reclamo de justicia y mantenerlo en la agenda social realizando manifestaciones de alto impacto mediático que garantizaran la visibilidad se implementaron estas prácticas siendo luego sostenidas por diferentes colectivos e incluso lograron multiplicarse tanto en nuestro país como en el exterior.

Que desde 1996 los grupos barriales que conforman Barrios por la Memoria y la Identidad en la ciudad de Buenos Aires, dieron inicio a una investigación sobre los desaparecidos de los barrios de San Telmo, La Boca y Barracas, para luego, extender la búsqueda a toda la ciudad y con posterioridad se amplió a algunas provincias plasmando los resultados en la implementación de las denominadas Baldosas por la Memoria.

Que la práctica cotidiana ha demostrado cómo mediante esas acciones, se logró desplazar al desaparecido del lugar de víctima en el que se lo había encasillado durante los primeros años del retorno de la democracia, en donde se imponía la “teoría de los dos demonios” y se le restituyeron su rol de sujeto político y militante popular.

Que ya se ha comprobado sobradamente “a lo largo de nuestra historia, que quienes perdieron la vida por su compromiso con la lucha por un mundo mejor fueron sistemáticamente negados. Los detenidos-desaparecidos sufrieron todas las negaciones posibles. Los negaron cuando los secuestraban. Negaron su condición humana cuando los demonizaban. Negaron sus cuerpos cuando los asesinaron. Negaron su inserción social, su pertenencia, su militancia y su identidad ideológica”, tal como lo señalan los integrantes de Encuentro de Barrios por la Memoria.

Que con el tiempo, también en el exterior se extendió esta práctica tal como sucedió en Santiago de Chile, por ejemplo con la marcación y señalización del ex centro clandestino de detención Londres 38, ubicado en pleno centro de Santiago de Chile.

Que en esta ocasión además, esta señalización formó parte de un proyecto elaborado por un equipo profesional integrado por arquitectos de la Universidad de Chile, guiado por las convicciones y principios de los distintos grupos que participaron de la recuperación del predio, con la colocación sobre el adoquinado de la calle Londres, de 94 placas con el nombre, apellido, edad y organización política en la que militaba cada uno de los desaparecidos de ese centro clandestino que funcionó entre 1974 y 1975 en la capital chilena.

Que es valioso el testimonio de quienes participaron en este proyecto en donde expresan que “las placas buscan rescatar de la negación y el ocultamiento de los nombres, la identidad social y política de quienes fueron víctimas de esa represión a causa, justamente, de esa identidad”.

Que esta idea arranca con los denominados “stolpersteine” (piedras con las que uno tropieza) creados por el artista Gunther Demnig, que consisten en bloques de cemento con placas de latón donde están escritos los nombres de víctimas del nazismo deportados a los campos de concentración (judíos, homosexuales, gitanos, testigos de Jehová, integrantes de la Resistencia, comunistas, disidentes en general) que se comenzaron colocando en la ciudad de Colonia para luego extenderse a más de 400 ciudades alemanas y a varias ciudades de Austria, Holanda, Italia y Hungría.

Que existen programas nacionales que promueven este tipo de acciones en procura de proteger la memoria y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado.

Que por otra parte, diferentes organismos defensores de los derechos humanos se hallan abocados a propuestas similares en este sentido, demarcando espacios de importancia sobre el tema a modo de recordatorio y homenaje.

Que este tipo de acciones sirven para mantener o recuperar en algunos casos la memoria de los pueblos y aportan a evitar la reaparición de nuevas dictaduras.

Es por todo lo precedentemente expuesto que esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la confección e instalación de baldosas recordatorias donde se inscriban los nombres de todos los militantes sociales muertos o desaparecidos en nuestra ciudad durante los períodos de dictadura militar ocurridos en nuestro país.

Art. 2º.- A los fines de hacer efectiva la presente Ordenanza, establécese como primer lugar a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, al sector ubicado alrededor de la pirámide sita en la Plaza 25 de Mayo de nuestra ciudad, lugar en donde se realizan las habituales rondas de Madres de Plaza 25 de Mayo, en donde se inscribirán la totalidad de los nombres de desaparecidos y secuestrados víctimas del terrorismo de Estado.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá implementar la realización de las mencionadas baldosas colocando en ellas los nombres de los militantes sociales que integren la lista que a tal fin deberá confeccionar la Comisión de Derechos Humanos de este Concejo Municipal junto con los organismos de Derechos Humanos que trabajan en esa temática.

Art. 4º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza deberá implementarse un listado de lugares y espacios a evaluar por medio del acuerdo entre la Comisión de Derechos Humanos de este Concejo, las autoridades municipales y los representantes de organismos defensores de los derechos humanos a los fines de implementar acciones similares en espacios en donde se hubieren registrado centros clandestinos de detención, casas en donde se secuestraran militantes sociales o sitios en donde se registraran acciones violatorias de los derechos humanos por parte de la represión estatal dentro de la ciudad y se consideren importante exponer a la ciudadanía.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

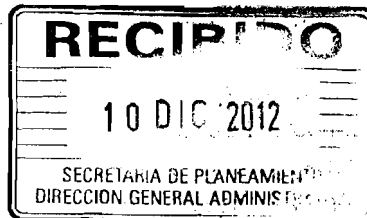
Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2012.

SM 32
REALIZÓ
VS
VºBº


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



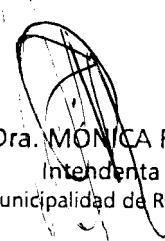

Cjal. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 19 DIC 2012

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. EDUARDO A. GONZÁLEZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 197.074-P-2012 C.M.-